

Ayuntamiento de AYUNTAMIENTO DE TEROR

Atención: Alcalde/Concejal de Hacienda

Asunto: Propuesta de Enmienda o Reclamación al Presupuesto Municipal 2024 - Inclusión de la subida salarial del 2%

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2024, concretamente la Memoria, del mismo donde se recogen las explicaciones de las desviaciones producidas en ingreso y gastos respectivamente, en los términos previstos en el artículo 29.4 de la LOEPSF. Concretamente en el el Capítulo de gasto total del Personal a nivel consolidado , con respecto a la subida salarial del 2%, que el gobierno de la Nación ha considerado, vemos que no se recoge dicha subida salarial.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y las normas complementarias . En el Capítulo II, programación presupuestaria y objetivo de estabilidad entre otro articulado, contempla dentro del Artículo 28 . Escenarios presupuestarios plurianuales y objetivo de estabilidad en el Punto 4. Establece "El escenario de gastos asignará los recursos disponibles de conformidad con las prioridades establecidas para la realización de las distintas políticas de gasto, teniendo en cuenta en todo caso las obligaciones derivadas de la actividad del sector público que tengan su vencimiento en el período a considerar y los compromisos de gasto existentes en el momento de su elaboración que puedan generar obligaciones con vencimiento en el período que comprenda."

Considerando que dicha subida salarial, con efectos retroactivos desde el 1 de enero del 2024, es un derecho legítimo y necesario para garantizar la dignidad y estabilidad económica de los trabajadores municipales, resulta fundamental su inclusión en el presupuesto actual como muestra de compromiso con el bienestar laboral. Además, es necesaria que aparezca dicha subida salarial como ya la hacen las otras subidas como la resolución del 5 de Octubre de 2023, de la Secretaria de Estado de Presupuesto y Gastos y además como la resolución de 7 de febrero de 2024, de otro 0,5%. Teniendo en cuenta esto se hace necesario la subida salarial del 2% del acuerdo formalizado en el Consejo de Ministros del 25 de junio de 2024. Y se tenga en cuenta a su vez la estimación de otro 0,5% del año completo del 2024.

Por tanto, en nombre de

Grupo de Nueva Canarias Bloque Canarista del Ayuntamiento de TEROR , presentamos la propuesta de reclamación o enmienda a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2024, basándonos en el punto b, de las únicas formas de establecer reclamaciones contra el presupuesto inicial, esto es, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo. Al objeto de que el presupuesto inicial no contempla incorporar la subida salarial del 2% acordada en el Consejo de Ministros celebrado el 25 de junio de 2024, y que con efectos retroactivos afecta a los empleados públicos desde el 1 de enero de 2024 y en los sucesivos meses, sabiendo que esto afecta a trabajadores que incluso a través de convenios han estado trabajando en nuestra entidad y que no estaba prevista esta subida, en su momento pero que es un derecho que se adquiere, es por lo que creemos debería estar reflejado en el presupuesto inicial de 2024 de este ayuntamiento.

Teror a 22 de Julio de 2024.

Firma la portavoz de NC- BC.

M^a Isabel Guerra Sánchez.

